OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 4987 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **7.727.146 de Neiva, Huila,** actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.** con NIT **828.002.423-5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí Modificatorio previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Seis (06) de Abril de 2022**, se suscribió el contrato No. **4987 de 2022**, con inicio a partir del **Dieciocho (18) de Abril de 2022**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($221.105.937) M/CTE.,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE".,*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 4987 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar N° 025 de 2022., que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Veinticuatro (24) de Mayo de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($160.000.000) para un valor total de ($381.105.937) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Dieciocho (18) de junio de 2022 hasta el Veinticuatro (24) de Junio de 2022. **4.** Que el día Veintiuno (21) de Junio de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veinticinco (25) de Junio de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2022. **5.** Que el día Diecinueve (19) de Julio de 2022, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, aumentando el valor el contrato en la suma de ($160.000.000), para un valor total de ($541.105.937) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2022. **6.** Que el día Veintisiete (27) de Julio, se suscribió Otrosí Modificatorio No.01, modificando parcialmente la cláusula segunda – Especificaciones Técnicas, en el sentido de excluir algunos ítems del contrato. **7.** Que el día Veinticinco (25) de Agosto de 2022, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 04***, aumentando el valor el contrato en la suma de ($100.000.000) para un valor total de ($641.105.937) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **8.** Que el día Veintinueve (29) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 05***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **9.** Que el día Once (11) de Octubre de 2022, se suscribió ***Adición No. 04***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($30.000.000) para un valor total de ($671.105.937). **10.** Que mediante solicitud del mes de octubre de 2022, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitales y ambulatorias dispensándole a varios servicios como urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, ginecobstetricia, pediatría, cirugía, servicios ambulatorios entre otros. De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar Otro si modificatorio al contrato No. 4987-2022 suscrito con DISCOLMEDICA SAS en el sentido de excluir el siguiente ítem dado que el proveedor en mención mediante oficio radicado el día 23 de agosto, indica que el medicamento se encuentra agotado en el mercado por desabastecimiento de materia prima tal como lo indican 4 laboratorios de acuerdo a las cartas adjuntas. Adicionalmente se verifica la invitación a cotizar con la cual salió el contrato No. 4987-2022, (No. IC 025-2022), y se identifican los oferentes para este ítem (Drogas Boyacá y ANMA) se verifica disponibilidad del medicamento, pero indican que se encuentra agotado ene l mercado que no tienen disponibilidad. El Proveedor Discolmedica presenta cotización para la ACETAMINOFEN 150 MG FR X 120 ML, por lo cual teniendo en cuenta la contratación transparente de las moléculas utilizadas en el servicio farmacéutico, se adelantará solicitud a la Dirección de contratación, de invitación a cotizar, por lo cual se solicita la exclusión del ítem 4 adjudicado en el contrato en mención.*

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
4	M00715	ACETAMINOFEN 150 MG./5ML FR. X 60 ML.	$ 1.136	$ 0	$ 1.136

11. Que el contrato No. 4987 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019, derogada por la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **12.** Que el presente Otrosí modificatorio, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 20. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES. **13.** Que de acuerdo a lo anterior el presente Otrosí Modificatorio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - MODIFICAR:** Parciamente la Clausula Segunda – Especificaciones Técnicas del presente contrato excluyendo el siguiente ítem que de acuerdo con la parte considerativa del presente documento *se encuentra agotado en el mercado por desabastecimiento de materia prima.*

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
4	M00715	ACETAMINOFEN 150 MG./5ML FR. X 60 ML. SOBRE 3 g	$ 1.136	$ 0	$ 1.136

SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente Otrosí Modificatorio permanecen vigentes. **TERCERA. -** El presente Otrosí Modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.